



PLAN DE DEDICACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA 2019-2020 INSTRUCCIONES PARA SU ELABORACIÓN

(Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja el 12 de diciembre de 2018)

PREÁMBULO

El 27 de marzo de 2018 el Claustro de la Universidad de La Rioja aprobó un nuevo modelo del Plan de Dedicación Académica. Dicho plan había sido elaborado, asimismo, por mandato de Claustro el 10 de octubre de 2017.

El documento actual es una concreción de dicho modelo de cara a la elaboración del PDA del curso 2019-2020.

ALCANCE DEL SISTEMA DE UMA

La organización docente del PDI de la Universidad de La Rioja se regirá por el sistema de UMA expresado en el nuevo Modelo del Plan de Dedicación Académica.

Quedarán exentos de este sistema las siguientes figuras y responsabilidades:

- a) El profesorado a tiempo parcial (tanto CONIN como ATP)

Para este profesorado la carga docente completa vendrá determinada por la dedicación expresada en su contrato (P2, P3, P4, P5, P6). Para facilitar la distribución de la docencia de tutela (Prácticum, TFG y TFM) se establece el siguiente procedimiento:

- En áreas seleccionadas su encargo docente será de un crédito menos del correspondiente a su figura contractual (5/8/11/14/17 créditos, según el caso).
 - Este margen le habilitará para asumir la dirección de tres actividades de tutela (TFG/TFM/Prácticum)
 - A los nuevos contratos asociados a tiempo parcial, en las áreas afectadas, se les asignará docencia en los mismos valores.
- b) El personal investigador en formación podrá asumir docencia según lo establecido en sus respectivas convocatorias.
- c) Rectorado, Vicerrectorados, Secretaría General y Defensoría Universitaria conllevan la exención completa de docencia.
- d) Durante el período transitorio de integración de la Escuela de Enfermería en la Universidad de La Rioja, quedan excluidos los profesores de dicha escuela, así como los pertenecientes a departamentos de la Universidad de La Rioja cuya contratación se derivase del proceso de integración. Sus condiciones docentes se derivan del Convenio de Integración y son gestionadas directamente desde el Vicerrectorado de Planificación.

DESARROLLO TEMPORAL

La organización del PDA 2019/2020 estará organizada en 2 fases:

Primera Fase (hasta 15 de diciembre). Recopilación de datos por parte de la Oficina de Calidad y Evaluación de todas aquellas actividades que deberán ser computadas como Unidades de Medida Académica (UMA), básicamente datos referentes a Proyectos de Investigación, Responsabilidades de gestión varias y actividades singulares computables en UMA y Disponibilidad de tutela, cuya valoración concreta de cara al curso 2019-2020 es la que se refleja en el apartado correspondiente.



Segunda Fase (hasta el 15 de febrero). Los departamentos remitirán al Vicerrectorado de Profesorado las propuestas concretas de PDA que, una vez revisadas, se elevarán para su aprobación al Consejo de Gobierno de la Universidad de La Rioja.

ÁMBITOS DE ACTIVIDAD DEL PROFESORADO DE LA UR

a) Gestión, investigación y otros reconocimientos

Ámbito 1: Reconocimientos de gestión/investigación/otros. Se expresan en UMA

b) Docencia

Ámbito 2: Actividades de tutela. Se expresan en UMA

Ámbito 3: Docencia de Aula. Se expresa en horas de clase/semana, entendiéndose en todo caso que esta estará prorrateada en dos semestres completos.

Una vez incorporadas las actividades y reconocimientos de los ámbitos 1 y 2, los tramos de disponibilidad docente en los que se ordenará el PDI de la UR serán los siguientes:

- Tramo A: De 8 a 10 horas semanales.
- Tramo B: De 7 a 8 horas semanales.
- Tramo C: De 6 a 7 horas semanales.
- Tramo D: De 5 a 6 horas semanales.
- Tramo E: De 4 a 5 horas semanales.

Lo anterior no es un sistema de clasificación del profesorado de la UR, sino que únicamente determina los tramos de docencia de aula que corresponden coyunturalmente a cada PDI en función del resto de actividades y docencia de tutela que desempeñe.

Para organizar la docencia del PDI laboral de la Universidad de La Rioja se cumplirá lo establecido en el Convenio Colectivo respecto a las horas de docencia semanal.

Número de UMAS que determinan el acceso a cada tramo:

- Tramo B: 5 UMA.
- Tramo C: 25 UMA.
- Tramo D: 35 UMA
- Tramo E: 45 UMA

El Tramo B será el utilizado para calcular la dotación de nuevas plazas de contratación a tiempo completo.

Listado de reconocimientos (UMA) CURSO 2019/2020
GESTIÓN, INVESTIGACIÓN Y OTROS RECONOCIMIENTOS
RECONOCIMIENTOS CON VALORACIÓN ABSOLUTA
Proyectos y actividades de evaluación

| CONCEPTO | UMA |
|---|-----|
| Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR de hasta 3 miembros | 30 |
| Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR de hasta 3 miembros | 25 |

Las UMA asignadas a cada investigador de un Proyecto de Investigación se mantendrán con el mismo valor durante toda la vigencia del mismo y no podrán exceder de 10 UMA por año (15 UMA en el caso del IP). Cuando un proyecto internacional o nacional radicado en la UR sea enviado a evaluar, el efecto en el PDA mientras se obtiene respuesta será como si hubiese sido concedido. Asimismo, se añadirán 5 UMA adicionales por cada investigador del Proyecto de Investigación a partir del cuarto miembro de un proyecto. En todo caso, solo se contabilizarán los miembros del proyecto que puedan obtener reconocimientos en UMA.

| CONCEPTO | UMA |
|---|-----|
| Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables (en función de la financiación según los mismos parámetros de los Contratos de transferencia de investigación) | 5 |
| Proyecto competitivo de divulgación de la investigación residido en la UR | 5 |
| Proyecto de investigación competitivo Campus Iberus (residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades: Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra) | 5 |
| Proyecto de investigación competitivo residido en el ICVV | 5 |
| Proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o en un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero excluyendo el ICVV). | 5 |

Para aquellos proyectos que hayan alcanzado el número máximo de UMA (5), se añadirá una UMA adicional (6 UMA en total) cuando sean dos los integrantes del mismo y dos (7 UMA en total) cuando sean más de dos. El máximo de UMA asignables individualmente por este concepto es 5.

Reconocimiento de la actividad investigadora

| CONCEPTO | UMA |
|---|-----|
| Por cada tramo de investigación evaluado positivamente (excluido el último en el caso de que la evaluación se haya producido dentro de los últimos seis años) | 5 |
| Por el último tramo de investigación evaluado positivamente (si la evaluación se ha producido durante los últimos seis años) | 15 |

Por el conjunto de este apartado se reconocerán un máximo de 25 UMA.

La Universidad de La Rioja reconocerá las evaluaciones positivas de la actividad investigadora de los mismos obtenidas, con anterioridad al inicio del curso 2019-2020. Si en el momento de confeccionar el PDA de dicho curso un profesor hubiera solicitado (o tuviese intención de solicitar) el reconocimiento de su actividad investigadora, pero no hubiese recibido resolución de la misma, podrá dirigirse al Vicerrectorado de Profesorado para que se le reconozcan provisionalmente tantas UMA

como resultaren de una evaluación positiva. Esta solicitud deberá realizarse, en todo caso, antes del fin del mes de diciembre de 2018. En todo caso, la solicitud deberá estar formalizada oficialmente antes del 19 de enero de 2019 para poder incorporar el reconocimiento.

Gobierno de la Universidad

| CONCEPTO | UMA |
|--|-----|
| Director de la EMYDUR | 30 |
| Decano, director de Escuela (diferente de la EMYDUR), director de Departamento, director del ICVV | 30 |
| Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General | 15 |
| Director de Estudios de Grado de una titulación con cupo de matrícula de hasta 25 alumnos | 12 |
| Director de Estudios de Grado de una titulación con cupo de matrícula superior a 25 alumnos | 15 |
| Secretario de Facultad, Escuela o Departamento | 10 |
| Subdirector del ICVV | 10 |
| Responsable de la Unidad de Igualdad | 10 |
| Responsable de Divulgación de la Investigación | 10 |
| Dirección de estudios de Máster Universitario con cupo de matrícula de hasta 50 alumnos | 7 |
| Dirección de estudios de Máster Universitario con cupo de matrícula superior a 50 alumnos o habilitante | 10 |
| Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula inferior a 50 alumnos | 2 |
| Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula superior a 50 alumnos | 3 |
| Coordinador de prácticas de Grado o Máster de una titulación con cupo de matrícula superior a 75 alumnos | 5 |
| Coordinador de programa de Doctorado con hasta 30 alumnos matriculados simultáneamente | 7 |
| Coordinador de programa de Doctorado con más de 30 alumnos matriculados simultáneamente | 10 |

Otras actividades y responsabilidades

| CONCEPTO | UMA |
|---|-----|
| Apoyo a deportistas de alto rendimiento (TUDAR) | 5 |
| PDI mayor de 60 años | 5 |
| Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos o reestructuración profunda de títulos existentes | 5 |
| Participación en Comisiones de Autoevaluación de títulos, dentro del programa ACREDITA de ANECA. Se asignarán a los miembros de las comisiones ya nombradas y hasta la finalización de las tareas encomendadas. | 1 |



RECONOCIMIENTOS CON VALORACIÓN VARIABLE

Contratos de transferencia de investigación

Cada contrato OTRI formalizado durante el curso anterior a la elaboración de este PDA tendrán un reconocimiento en función del importe de los costes indirectos que revierten en la UR. Adicionalmente se podrán sumar los costes indirectos de varios contratos para obtener el reconocimiento.

| Costes indirectos que revierten en la UR | UMA |
|--|-----|
| Entre 1.000 y 2.000 euros | 1 |
| Entre 2.001 y 3.000 euros | 3 |
| Entre 3.001 y 4.000 euros | 4 |
| Más de 4.000 euros | 5 |

Para aquellos contratos que hayan alcanzado el número máximo de UMA (5), se añadirá una UMA adicional (6 UMA en total) cuando sean dos los integrantes del mismo y dos (7 UMA en total) cuando sean más de dos. El máximo de UMA asignables individualmente por este concepto es 5.

Difusión de la oferta educativa

El Vicerrector de Estudiantes es el encargado de diseñar esta actividad, que supondrá el reconocimiento de un máximo de 5 UMA por profesor (25 UMA máximas por este concepto). La disposición de realizar esta actividad habrá de hacerse, necesariamente, en la Fase 1 de elaboración del PDA.

Coordinación de movilidad internacional

Se reconocerá 1 UMA por cada 5 estudiantes tutelados en el curso anterior al que se planifica a cada Coordinador de Movilidad designado por cada uno de los centros.

DOCENCIA

Fase I

Docencia de tutela

La docencia de tutela comprende la dirección de trabajos fin de estudios y la supervisión de prácticas externas curriculares (comprendiendo en estas al Prácticum de las titulaciones vinculadas a educación). El PDI de la Universidad de La Rioja mostrará por adelantado (en la Fase 1 de elaboración de dicho PDA) su disposición a tutelar en cualquiera de los tres ámbitos (TFM, TFG y Prácticas). Los responsables de los departamentos recibirán, a tal efecto, las UMA correspondientes a los TFG, TFM y Prácticas que cada departamento deberá asumir durante el curso 2019-2020. A tal efecto se hará una estimación suficientemente amplia para evitar que, una vez iniciado el curso académico, se produzcan necesidades sobrevenidas. En la práctica esto supondrá que no se dirigirán tantos TFG/TFM ni se tutorizarán tantos alumnos de Prácticas como se habrá planificado inicialmente, por lo que la disposición de cada PDI a tutelar en cualquiera de los tres ámbitos será un máximo que, posiblemente, no llegue a cumplirse en algunos casos.

Es importante reseñar que esta disponibilidad previa, y las UMA que resulten de ella, no predispone el reparto final que cada departamento haga de TFG, TFM y Prácticas.



También se reconocerá en el PDA la participación en tribunales de TFG/TFM. El sistema empleado será análogo al utilizado para la propia dirección de TFG/TFM y los reconocimientos en UMA son los que se detallan a continuación.

Es importante señalar que las UMA que, en la Fase 1, se remitan a cada departamento correspondientes a docencia de tutela habrán de ser asumidos íntegramente y distribuidos entre el personal docente del mismo.

Dirección de Trabajos Fin de Estudio

La dirección de TFG y TFM recibirá un reconocimiento en UMA en función de la carga de créditos de dichos trabajos en el Plan de Estudios correspondiente, según la siguiente tabla, no reconociéndose, en ningún caso, más de 10 UMA (5 por TFG y 5 por TFM) por este concepto.

| ECTS correspondientes a la dirección de TFG/TFM | hasta 15 | de 16 a 27 | de 28 a 39 | de 40 a 52 | > 52 |
|--|----------|------------|------------|------------|------|
| UMA reconocidos | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |

Prácticum

La tutela de alumnos de Prácticum recibirá un reconocimiento en UMA según la tabla inferior, no superándose, en ningún caso, más de 4 UMA por este concepto.

| Número de alumnos tutorizados | 2, 3, 4 | 5, 6, 7 | 8, 9, 10 | >10 |
|--------------------------------------|---------|---------|----------|-----|
| UMA reconocidos | 1 | 2 | 3 | 4 |

La tutela de alumnos en el resto de prácticas externas recibirá un reconocimiento en UMA según la tabla inferior, no superándose, en ningún caso, más de 2 UMA por este concepto.

| Número de alumnos tutorizados | 3 a 10 | >10 |
|--------------------------------------|--------|-----|
| UMA reconocidos | 1 | 2 |

Comisiones de evaluación de Trabajos Fin de Estudio

La participación en tribunales de evaluación de TFG/TFM recibirá un reconocimiento de 1 UMA por cada 5 alumnos asignados para evaluación.

Dirección/tutorización de tesis doctorales

La dirección de tesis recibirá un reconocimiento anual por tesis dirigida de 2 UMA por año, incluido el de la lectura. La tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la Universidad de La Rioja recibirá un reconocimiento de 1 UMA. La tutorización de tesis en régimen de cotutela internacional recibirá, asimismo, un reconocimiento de 1 UMA.

Por este concepto no se podrá superar un reconocimiento anual total de 5 UMA. La dirección compartida recibirá el reconocimiento proporcional.



Reconocimiento de docencia de tutela en profesores a tiempo parcial

Los profesores a tiempo parcial cuyo encargo docente haya sido reducido en un crédito podrán, en función de las necesidades del departamento o área, asumir hasta 3 actividades de tutela (TFG / TFM / Prácticum)

Fase II

Docencia en Grupos Grandes y Docencia en 5 o más asignaturas

Pese a que el Modelo de PDA establece la docencia en grupos de más de 75 estudiantes y la impartición de 5 o más asignaturas como situaciones susceptibles de recibir reconocimiento en UMA su valoración en primera fase de elaboración del PDA complicaría notablemente la planificación y obligaría, de facto, a adelantar decisiones y trámites por parte de los departamentos de manera forzada. Esta es la razón por la que esta docencia particular se valorará en la segunda fase y no en UMA sino ponderando su impartición una vez seleccionada por cada PDI.

- Cada grupo teórico de más de 75 estudiantes computará en el PDA de quien lo imparta un 10% más en horas/semana de su valor real.
- La docencia de 5 o más asignaturas computará, para quien la imparta, un 10 % más en su conjunto. El mínimo de docencia computable para obtener este reconocimiento es de 15 horas por asignatura.

RECONOCIMIENTOS ESPECIALES

Los grados con doble turno, o de titulaciones insertas en un PCEO, verán incrementado su reconocimiento en 3 UMA, tanto para la dirección de estudios como para la coordinación de prácticum, en su caso.

La dirección y coordinación de prácticum de máster con admisión diferenciada por especialidades verán incrementado su reconocimiento en cada caso en 5 UMA.

La encomienda para la elaboración del Plan de Igualdad de la Universidad de La Rioja tendrá un reconocimiento de 5 UMA.

Si una vez repartidos los TFG entre todo el profesorado de los departamentos implicados en una titulación no se llegase a cubrir toda la demanda trasladada al departamento se podrá asumir la dirección de trabajos de otras titulaciones y se asignarán UMA individuales por cada una de ellas.

ACLARACIONES GENERALES AL DOCUMENTO

Se entenderá siempre que, en los casos en que un mérito o actividad sea compartido, por ejemplo, la codirección de trabajos fin de estudio o tesis, el reconocimiento en UMA será proporcional a dicho reparto. A la hora de gestionar la docencia sobrevenida una vez aprobado el PDA en Consejo de Gobierno se tendrá en cuenta la disponibilidad existente en el personal del departamento o área, en particular la resultante de una variación en los UMA inicialmente asignados por reconocimiento de tramos de investigación o proyectos solicitados y no obtenidos.

La asignación de UMA, en todo caso, no permitirá la división de números enteros.

El reconocimiento de direcciones de trabajo fin de estudio y tesis doctorales de cursos anteriores al 2019/2020 se producirá en la Fase II y en los términos que se establecieron en las respectivas normativas en las que se previese dicho reconocimiento.



Los departamentos velarán para que la asignación docente sea proporcionada respecto al número de UMA y tramo de cada PDI. El rectorado supervisará el cumplimiento de esta instrucción.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

Se reconocerá la equivalencia en créditos de las horas sindicales anuales correspondientes a los miembros del Comité de Empresa, de la Junta de Personal Docente e Investigador o a los liberados sindicales, según normativa y acuerdos vigentes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

La reincorporación a las plenas tareas docentes de los profesores que cesen en un cargo académico de gobierno a partir de la aprobación de estas normas tendrá lugar en el curso académico siguiente a dicho cese.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

El Vicerrector de Profesorado queda facultado para instar la modificación de las propuestas de PDA de un profesor o departamento cuando aprecie que estas puedan suponer un deterioro de la calidad de la docencia impartida o puedan dificultar los procedimientos de contratación, y oída la dirección del departamento.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Se autoriza al Vicerrector de Profesorado para interpretar las presentes normas de elaboración del PDA y resolver la programación del mismo en los casos en que haya que aplicar el cumplimiento de estas normas, con el compromiso de informar sobre ellos al Consejo de Gobierno en su momento.